

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 96
SERIE 2011-2012-80**

APROBADA:

27 DE JUNIO DE 2012

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DE LA DOCTORA CARMEN SANJURJO NAZARIO COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE COMUNIDAD VI DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA.

- POR CUANTO:** La Dra. Carmen Sanjurjo Nazario ha sido designada como miembro de la Junta de Comunidad VI del Municipio Autónomo de Carolina, por el Alcalde Hon. José C. Aponte Dalmau.
- POR CUANTO:** El Artículo 13.010 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, faculta al Alcalde a nombrar los miembros de las Juntas de Comunidad conforme al procedimiento dispuesto en la ley para el nombramiento de los funcionarios municipales.
- POR CUANTO:** El Artículo 3.010 de la Ley de Municipios Autónomos, supra, faculta al Alcalde a someter los nombramientos de funcionarios municipales a la consideración de la Legislatura Municipal.
- POR CUANTO:** El Artículo 5.005 inciso (b) de la Ley de Municipios Autónomos, supra, faculta a la Legislatura a confirmar los nombramientos de los miembros de las juntas cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación.
- POR CUANTO:** La Comisión de Nombramientos de esta Legislatura ha evaluado el nombramiento de la doctora Carmen Sanjurjo Nazario y lo recomienda favorablemente.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Confirmar el nombramiento de la Dra. Carmen Sanjurjo Nazario como miembro de la Junta de Comunidad VI del Municipio Autónomo de Carolina.

Sección 2da. Sus límites geográficos son: **al norte** colinda con el Río Grande de Loíza, **al Oeste y Sur Oeste** colinda con los Municipios de Trujillo Alto y Gurabo, **al Este** colinda con el Municipio de Canóvanas.

Esta junta incluye: Urb. Ciudad Jardín, Chalets de San Fernando, Hidden Valley, Villa Margarita, Lomas de Carolina, Los Colobos, Mountain View, Parque Ecuestre, Los Caciques, Bo.Cedro, Cacao, Canovanillas, Santa Cruz, las viviendas y áreas comerciales que ubican y demás comunidades que estén dentro de éstos límites.

Sección 3ra. Que en la eventualidad de que esta Ordenanza sea finalmente aprobada, copia de la misma le sea enviada al Comisionado de Asuntos Municipales, a la Junta de Comunidad VI del Municipio Autónomo de Carolina y a la doctora Carmen Sanjurjo Nazario.

Sección 4ta. Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN**

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 28 DÍAS DE JUNIO DE 2012.

**REINALDO L CASTELLANOS
PRESIDENTE**

**ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO**

**APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ DE 2012.**

**JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE**